



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-ALC/MDPP

Puente Piedra, 09 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 067-2021-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Decreto Supremo N° 172-2021-EF, el Informe N° 268-2021-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2020-AC/MDPP de fecha 28 de diciembre 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por el importe de total de S/ 79'869,177.00 (Setenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y siete con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2021, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-ALC/MDPP, de fecha 29 de diciembre del 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 46.1 del artículo 46 establece que: «*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*»;

Que, mediante la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve millones setecientos setenta mil ciento cincuenta y ocho y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI). Asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 172-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 105 567 749,00 (Ciento cinco millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y diversos Gobiernos Locales para financiar setenta y dos (72) inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, la citada norma, señala el detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas en el Anexo N° 2 «Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales», que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 067-2021-GPPI/MDPP, de fecha 09 de julio de 2021, dirigido a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 172-2021-EF, se efectúe la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientado exclusivamente para el financiamiento de lo establecido. En ese sentido, se debe efectuar la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Transferencia de Partidas, mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2021, el importe asignado de S/ 1'255,681.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 268-2021-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientado exclusivamente para el financiamiento de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 172-2021-EF, por el monto de S/ 1'255,681.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 172-2021-EF, por el monto de S/ 1'255,681.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Categoría Presupuestaria	: 0146 Acceso de las Familias a Vivienda y entorno urbano adecuado
Producto / Proyecto	: 2221681 MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL AH. JESÚS OROPEZA CHONTA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA-LIMA
Obra	: 4000075 Construcción de Vía Local



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisiciones de activos no financieros : S/ 1'255,681.00

TOTAL PLIEGO

: S/ 1'255,681.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de la correspondiente «Notas para Modificación Presupuestaria» que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar con quien corresponda la publicación de la presente, en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Germán Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE